



## Resolución Directoral

Lima, 15 SEP. 2022

### VISTOS:

El Informe N° D000251-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 05 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección de Adquisiciones; el Memorando N° D000298-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por la Dirección de Programación; y el Informe N° 607-2022-OAL-CENARES/MINSA de fecha 15 de septiembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

### CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, con fecha 08 de junio de 2022, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES y la empresa MEDIFARMA S.A. suscribieron el Contrato N° 319-2022-CENARES/MINSA, para la "Adquisición de productos oncológicos - 2022 (15 Items)", derivado de la Subasta Inversa Electrónica N° 13-2022-CENARES/MINSA, por el monto total de S/ 1'143,420.00 (Un millón ciento cuarenta y tres



mil cuatrocientos veinte con 00/100 Soles), exonerado del IGV según Decreto Supremo N° 023-2016-SA;

Que, con Acta de Reunión N° 01 de fecha 23 de agosto de 2022, los representantes de la Dirección de Prevención y Control de Cáncer, y los representantes de CENARES, acordaron determinar la necesidad de contratar inmediatamente productos oncológicos, entre ellos, Carboplatino 150mg inyectable, Etopósido 100mg/5mL inyectable, Clorhidrato de Irinotecan 100mg/5mL inyectable, Paclitaxel 30mg/5mL inyectable;

Que, mediante Memorándum N° D000298-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 26 de agosto de 2022, la Dirección de Programación solicitó que se tramite la prestación adicional del 25% del Ítem N° 3 "Carboplatino 150mg inyectable", Ítem N° 10 "Etopósido 100mg/5mL inyectable", Ítem N° 13 "Clorhidrato de Irinotecan 100mg/5mL inyectable", Ítem N° 14 "Paclitaxel 30mg/5mL inyectable", del Contrato N° 319-2022-CENARES/MINSA;

Que, con Memorándum N° D000307-2022-OPPM-CENARES/MINSA de fecha 31 de agosto de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5007 (CCP SIAF N° 03418), por el monto de S/ 47,030.00 (Cuarenta y siete mil treinta con 00/100 Soles); la Certificación de Crédito Presupuestal N° 5008 (CCP SIAF N° 03419), por el monto de S/ 44,737.50 (Cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y siete con 50/100 Soles); la Certificación de Crédito Presupuestal N° 5009 (CCP SIAF N° 03420), por el monto de S/ 75,750.00 (Setenta y siete mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles); y la Certificación de Crédito Presupuestal N° 5010 (CCP SIAF N° 03421), por el monto de S/ 52,455.00 (Cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 con Soles);

Que, mediante Informe N° D000251-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 05 de septiembre de 2022, la Dirección de Abastecimiento concluye que se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 157° del Reglamento, para la contratación de la prestación adicional del Contrato N° 319-2022-CENARES/MINSA, para la "Adquisición de productos oncológicos - 2022", para los Ítems 3, 10, 13 y 14;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF dispone que *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*;

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...)"*;

Que, a través del Informe N° 607-2022-OAL-CENARES/MINSA, de fecha 15 de septiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la prestación adicional del 25% del Ítem N° 3 "Carboplatino 150mg





## Resolución Directoral

Lima, 15 SEP. 2022

inyectable”, Ítem N° 10 “Etopósido 100mg/5mL inyectable”, Ítem N° 13 “Clorhidrato de Irinotecan 100mg/5mL inyectable”, Ítem N°14 “Paclitaxel 30mg/5mL inyectable”, del Contrato N° 319-2022-CENARES/MINSA, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, la Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la prestación adicional del Contrato N° 319-2022-CENARES/MINSA, respecto del Ítem N° 3 “Carboplatino 150mg inyectable”, por el monto de S/ 47,030.00 (Cuarenta y siete mil treinta con 00/100 Soles), que equivale al 25% de dicho Ítem.

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR** la prestación adicional del Contrato N° 319-2022-CENARES/MINSA, respecto del Ítem N° 10 “Etopósido 100mg/5mL inyectable”, por el monto de S/ 44,737.50 (Cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y siete con 50/100 Soles), que equivale al 25% de dicho ítem.

**ARTÍCULO 3°.- APROBAR** la prestación adicional del Contrato N° 319-2022-CENARES/MINSA, respecto de Ítem N° 13 “Clorhidrato de Irinotecan 100mg/5mL inyectable”, por el monto de S/ 75,750.00 (Setenta y siete mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles), que equivale al 25% de dicho ítem.

**ARTÍCULO 4°.- APROBAR** la prestación adicional del Contrato N° 319-2022-CENARES/MINSA, respecto del Ítem N°14 “Paclitaxel 30mg/5mL inyectable”, por el



monto de S/ 52,455.00 (Cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 con Soles), que equivale al 25% de dicho ítem.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Programación en relación a la ejecución de la prestación adicional.

**ARTÍCULO 6°.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa **MEDIFARMA S.A.**, y solicite la garantía correspondiente por la prestación adicional.

**ARTÍCULO 7°.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado - SEACE.

***Regístrese y comuníquese.***



MINISTERIO DE SALUD  
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos  
Estratégicos en Salud - CENARES

Lic. José Antonio Gonzáles Clemente  
Director General